Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa de Marta Josefa Fernández de Perín en la causa Fernández de Perín, Marta Josefa s/ causa n° 109.012", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en razón de que podría encontrarse prescripta la acción en los autos principales con respecto a los delitos imputados, corresponde ordenar la suspensión del trámite del presente recurso de queja a las resultas de la decisión que al respecto tomen los jueces de la causa.

Por ello, se resuelve: Suspender el trámite de este recurso de queja. Hágase saber al tribunal de origen que deberá comunicar a esta Corte la decisión definitiva de la cuestión de prescripción de la acción penal. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAÚL ZAFFARONI

Recurso de hecho interpuesto por **Marta Fernández de Perin**, con la asistencia del Dr. **Gustavo Avellaneda –defensor particular–**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires.**

Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de Bahía Blanca –Sala II– provincia de Buenos Aires.